

RELATORÍA MESA 12. DIÁLOGOS SOBRE FILOSOFÍA JURÍDICA EN EL SIGLO XXI

*Delucchi, María Laura*¹

En la mesa 12 titulada “Diálogos sobre Filosofía Jurídica en el siglo XXI” y coordinada por la Prof. María Laura Delucchi, reflexionamos sobre temas como la democracia, la corrupción, el positivismo, la egología, la posmodernidad y la enseñanza y aprendizaje de la filosofía jurídica en clave de derechos humanos.

Tangentópolis, corrupción pública, mirada argentina, por Mónica Bornia

En 1996, Perfecto André Ibáñez edita el libro “Corrupción y Estado de Derecho. El papel de la jurisdicción”. En ese volumen escribe un texto que titula “Tangentópolis tiene traducción al castellano”. En él aborda el sonado escándalo de corrupción política italiano que dio origen al operativo “*mani pulite*”. Perfecto Ibáñez comenta el caso y advierte que no sólo Italia sufre los flagelos de éste género, sino que

1 Prof., FCJyS, UNLP. Contacto: marialauradelucchi@gmail.com

muchos países -España entre ellos- también y que el abordaje de las causas no debe buscarse en la economía, sino en la filosofía. Por mi parte enfocaré la problemática desde Argentina.

Algunas consideraciones en torno a la teoría del derecho garantista, por Javier Dente

Mediante esta intervención me propongo señalar algunos tópicos de la teoría garantista del derecho, teoría que se inscribe en una tradición del pensamiento jurídico muy cercana a nuestro medio. En efecto, Ferrajoli inscribe su teoría en la perspectiva positivista diseñada por autores como Kelsen, Bobbio, Hart; y a la vez discute y problematiza conceptos surgidos en ese acervo que denomina “paleopositivista” para estipular nuevas nociones que den cuenta del “Estado constitucional de derecho” y su vinculación con la teoría de la democracia.

El autor, desde el inicio de su actividad intelectual, pretendió construir una teoría axiomatizada del derecho que encuentra desarrollo pleno en su obra central denominada “*Principia Juris. Teoría del derecho y de la democracia*”, publicada en el año 2007.

Me detendré en el carácter estipulativo de las definiciones teóricas que tienen una finalidad explicativa (no descriptiva) y a la vez política. Especial atención merece el concepto de “derecho subjetivo” y de “derechos fundamentales” que el autor contrapone a los “derechos patrimoniales”.

Democracia Argentina: a 40 años. Sus logros y deudas, por Sandra Paris

El siglo XXI nos interpela con una amplia variedad de temas y desafíos sobre los cuales ponemos en discusión y análisis tales como el rol del derecho, la democracia, los valores y la ética entre otros.

Cada uno de estos temas nos somete a profundos análisis y replanteos con miras a los retos que atravesamos y los que atravesaremos como sociedad.

A propósito de la visita y posterior conferencia en nuestra Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP del Profesor Luigi Ferrajoli y el planteo que realiza de una Constitución de la Tierra me ha llevado a reflexionar cuáles han sido los logros, pero en especial cuáles son las deudas que tiene la democracia argentina para la sociedad. En este año (2023) transitamos los jóvenes 40 años del retorno de la democracia a nuestro país y un retorno ininterrumpido, es decir cuarenta años de gobiernos democráticos.

Desde aquí parte la necesidad de conocer y reflexionar cuáles serán los desafíos venideros y de qué manera nos preparamos para consolidar la democracia y formar parte del mundo globalizado que permanentemente nos interpela.

Positivismo jurídico. Crónica de una muerte anunciada, por Guillermo G. Peñalva

El título está mal, por varias razones (alguna vendrá al final), pero se justifica por ahora acordando que el siglo XXI ha de ser el de la muerte del positivismo. Trataré tres aproximaciones al concepto de positivismo jurídico (no eruditas). La escolar, la académica, la poética (o amplia).

El positivismo jurídico como algo anterior al positivismo filosófico; la evolución del pensamiento positivista; el positivismo refinado de H. Hart.

La crítica al positivismo por los no positivistas (que también son no naturalistas).

El pospositivismo desde los años '80 hasta hoy: ¿en qué aspectos difieren? ¿cómo se presenta? Tres vertientes: el interpretativismo, el neoconstitucionalismo, y el pospositivismo propiamente dicho (que, de alguna manera, contiene a los demás).

El pospositivismo se construye a partir de lo que el positivismo ha postulado, superándolo, a veces. Tal vez sea mejor decir que el positivismo ha dado un gran paso evolutivo o, como dice Atienza: el positivismo no es incorrecto, es incompleto.

Predicciones egológicas, por Carlos Enrique Pettoruti

La Teoría Egológica de Carlos Cossio no está muy lejos de cumplir un siglo.

En 1941, Cossio comenzó a elaborar sus ideas Iusfilosóficas en el ámbito de la Universidad Nacional de La Plata.

En esta Universidad, a favor o con críticas, todavía se debaten sus ideas.

Cossio fue un visionario para la ciencia jurídica. En un mundo como el actual, en la Argentina de hoy en día, en donde el descreimiento en las instituciones, lamentablemente, se acrecienta, la egología proporciona respuestas visionarias respecto de la importancia de los valores jurídicos y su relevancia en la tarea de jueces y abogados.

La “experiencia jurídica”, tal y como la plantea Cossio (y luego retoma Juan Carlos Smith), constituye un apoyo teórico y práctico fundamental para las actuales teorías de la argumentación jurídica.

Recordemos y revaloricemos, entonces, las bases de esta perspectiva futurista.

“Algunos interrogantes y desafíos de enseñar y aprender filosofía jurídica desde y para la Argentina en clave de DDHH”, por María Agustina Ragusa

En el marco de una crisis del sistema democrático en cuanto sistema de valores que informan a las instituciones de educación pública de nuestro país, específicamente a la UNLP y, en el marco de la última reforma al plan de estudio de la carrera de abogacía que demanda una cercanía mayor con las problemáticas sociales en términos de abordajes integrales en clave de formulaciones críticas que sean capaces de mejorar la sociedad y hacerla más inclusiva, se vuelve necesario una pregunta: ¿qué y para qué estamos enseñando desde nuestro rol docente cuando en introducción al derecho aludimos a la columna vertebral que son las distintas ramas de la filosofía jurídica?

Esto es relevante en términos del planteamiento de la relevancia del Estado como garante de la paz social y de la relevancia y desafíos que asume el sistema de protección de los DDHH en el marco de la conflictividad social actual.

La fragmentada embriaguez de la locura opiácea de la posmodernidad, por Julio César Scatolini

La Posmodernidad, con su afán de desmitificar a la Modernidad, ha creado su propio sistema de creencias para construir su visión de la realidad en la conformación de las sociedades actuales. Se puede observar que persisten ciertos mitos históricos que subyacen en la misma que, a pesar de la fragmentación que se vive, pueden esclarecer algunos aspectos de lo que cotidianamente enfrentamos en un adormecimiento opiáceo, embriagante y de locura en que los seres habitan.

La presentación intentará transitar entre la realidad y los mitos en las sociedades posmodernas cuyo objetivo es aportar un punto de partida para debatir sobre la influencia de los mismos y cómo se puede ex-

plicar algunos aspectos de la realidad subyacente en la fragmentación actual, desde una visión filosófica-social.